

Señor  
**JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ**

**JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO**  
**BOGOTÀ**

REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA N°. 2017-~~100~~ MAY 23 PM 4 45

**CORRESPONDENCIA**  
**DEMANDADA**

**ARIOSTO RODRIGUEZ REYES**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°19.490.234 expedida en, Bogotá, y portador de la T.P. No.232.083 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del Señor **TEOFILO MENDEZ CORDERO**, persona mayor y vecino y domiciliado en esta ciudad de esta Ciudad, y del señor **JOSE IGJNACIO BORJA TAFUR**, persona también mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad. Según poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por la Fundación Hospital de la Misericordia de Bogotá de la siguiente manera:

**HECHOS**

En cuanto a los Hechos me opongo a todos y cada uno de ellos por cuanto mis poderdantes en la actualidad tienen la posesión de una parte del Inmueble en mención, tal como se demostrara a través de los medios de pruebas.

**PRETENSIONES**

Me opongo a cada una de las pretensiones incoada por la parte actora porque no le asiste el derecho a reivindicar la parte que le corresponde a mi poderdante por haber tenido más de 10 años en suma de posesión al derecho que le asiste en el bien materia de la demanda.

**EXCEPCIONES DE FONDO**

Presento como excepción de fondo las siguientes:

**EXCEPCIONES DE PRESCRIPCIÓN POR PARTE DEL SEÑOR.** Esta excepción se fundamenta en que mi poderdante lleva más de 10 años en posesión pacífica, tranquila y no interrumpida en la figura de suma de posesiones, ya que este adquirió de la señora SANDRA MILENA MACIAS PINEDA la posesión que esta venía ejerciendo, de acuerdo el contrato que se anexa a la presente contestación.

**PRESCRIPCION DE LA ACCION POR PARTE DEL DEMANDANTE RESPECTO A LA PARTE POSEIDA POR MI PODERDANTE.** Esta excepción se presente, ya que el demandado para la actualidad respecto a las áreas del inmueble que ocupan en posesión mis poderdantes se prescribió, por haber dejado pasar el tiempo establecido por la ley para reivindicar.

**PRUEBAS**

Solicito señor Juez, se tengan como pruebas a favor de la parte demandada las siguientes:

006354

**DOCUMENTALES**

Copia del contrato de compraventa de los derechos de posesión adquiridos por el señor JOSE IGNACION BORJA

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ

**TESTIMONIALES**

2017 MAY 23 PM 4 45

Con el objeto de llegar al pleno convencimiento sobre la posesión y suma de posesiones que tienen mis poderdantes sobre las áreas del predio que se pretende reivindicar, al tenor del art 212 del C.G. del P, se llamen a declarar a las siguientes personas:

CORRESPONDENCIA

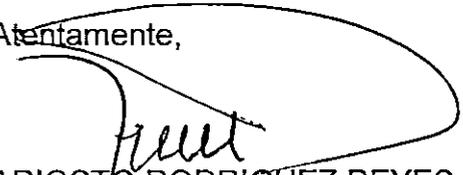
- 1- El Señor **CARLOS GUTIÉRREZ**, quien es domiciliado y residente en la carrera 13 No 20-82 de la ciudad de Bogotá; lugar donde puede ser notificado
- 2- El Señor Luis Fernando Parra, domiciliado en la calle 22ª N. 16-31
- 3- El Señor Luis Sánchez en la carrera 13 N.20-62

**NOTIFICACIONES**

Mi poderdante, en la carrera 13 N° 20-74 de Bogotá  
El demandante, en la carrera 14 N° 1-65 de Bogotá  
El suscrito, en la carrera 116A N° 89A30 INT. 9 502. o en la secretaria del juzgado.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ARIOSTO RODRIGUEZ REYES  
C.C. N° 19.490.234  
T.P. N° 232.083 del C. S. de la J.

(8)

con confesación de demanda x  
teofilo mendez Cardero y Jose I. Borja  
- formulan excepciones fundadas

29 JUN 2017

10 NOV 2017

X

COMUNICACION

24 H 53 PM H 12

BOGOTA  
REPARTO DE JUICIO

000000